

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0246-2023-MDP

Pichanaqui, 31 de mayo de 2023.



GERENCIA

Visto la Opinión Legal N° 0243-2023-GAJ/MDP/WACH, Informe N° 0253-2023-GAySM/MDP, el Informe N° 0193-2023-SGGA/GAySM/MDP, el Informe N° 016-2023-EA-SGGA-GAySM/MDP; mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2023) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulan el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, donde se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los Planes Anuales de Evaluación de Fiscalización Ambiental – PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la Entidad de Fiscalización Ambiental -EFA, de acuerdo a las Directivas que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, establezca para

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAN, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental nacional, regional o local; son aquellas con facultades expresas para desarrollar unciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, con Informe N° 016-2023-EA-SGGA-GAySM/MDP, de fecha 26 de abril de 2023, el Especialista Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la solicitud de modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2023) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, señalando que: "no están de acuerdo a la realidad y necesidad, así mismo; no se tomó en cuenta el tiempo requerido para su elaboración y aprobación de los instrumentos normativos y realizar la evaluación, supervision, y desarrollo



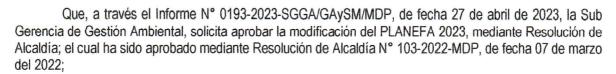
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de actividades en cumplimiento a la normativa para la ejecución y reporte del PLANEFA 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;





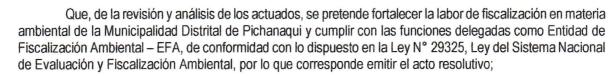


SERENCIA DEL

AMBIENTEY

SERVICIOS MUNICIPALES Que, con Informe N° 0253-2023-GAySM/MDP, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de Ambiente y Servicios Municipales, da a conocer que el Plan de Evaluación Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDP de fecha 07 de marzo del 2022 y siendo un instrumento de planificación y programación de acciones de supervisión y evaluación ambiental, el cual no está acorde a la realidad y necesidad para realizar las acciones de evaluación, supervisión y desarrollo de actividades en cumplimiento a la normativa, solicita modificación del PLANEFA 2023 mediante Resolución de Alcaldía; a fin de continuar con el trámite administrativo solicita Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0243-2023-GAJ/MDP/WACH, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoria Jurídica, opina viable la modificación del Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Evaluación Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023); toda vez que se encuentra enmarcado en la normatividad vigente;



Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;





ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2023 (PLANEFA 2023) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

DICE:

11.5. PROGRAMACION ANUAL DE APROBACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS LEGALES



N°	FUNCIÓN NORMADA	NORMATIVO A APROBARSE (*)	PROGRAMACION MENSUAL												PRESUPUESTO
			E	F	M	Α	M	J	J	A	S	0	N	D	ANUAL (S/)
1		Reglamento de evaluación ambiental			Х	and the state of t	A particular and the second se	and the second s	of tables and the additional define the owner.	The second secon		The state of the s	The state of the s	all description and the man, "No these	1500.00
2	SUPERVISORA	Ordenanza que regula las emisiones de humos y gases	Appendix of the control of the contr	Chillia de la del matematica de para des des des companios de calcular	the state of the s		Committee and the committee of the commi	diskipat communicate and refer to proping a committee in	mentaliki berananan ikin pakanan upunturan basa	dependence of the proposed and environment of the second	Commence and the commence of t	X	and the second s	and the adjusted by the property of the proper	1500.00
4	FISCALIZADORA - SANCIONADORA	Regiamento de Medidas Administrativas	and the same of th	Х	The second of the second	Constitution of the consti	and the second s	The same of the sa	The special section of	A control of the cont	N. and property descriptions and a production	and the control of th	Man of the second contract of the contract of	And position or consistent and	3,000.00
TOTAL									6,000.00						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

11.6. RESUMEN DE PROGRAMACION

- Anna			F	ROGRAMA	META	PRESUPUEST		
N,	ACTIVIDADES DE FISCALIZACION AMIENTAL	UNIDAD DE MEDIDAD	ITRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUA L	O ANUAL (S/
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	5	19	16	5	46	5000.00
21	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido o porcentaje de expedientes dentro de plazo de caducidad	And American property of the control	1	3	2	7	0.00
440	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación		1	3	2	6	1 000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo actualizado	2		Typodo Algoria	1	3	6,000.00

GERENGIA AL

DEBE DECIR

11.5. PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

N°		INSTRUMENTO NORMATIVO A	PROGRAMACION MENSUAL										PRESUPUESTO ANUAL (S/)		
		APROBARSE	E	F	М	Α	м	j	J	Α	s	0	N	D	
1	SUPERVISORA	Reglamento de evaluación ambiental										×			1,500.00
2		Reglamento de denuncias ambientales					The second secon					×			1,500.00
3	FISCALIZADORA SANCIONADORA	Regiamento de supervisión, fiscalización y sanción											×		3,000
															6,000.00

GERENCIA DE TALLA ASESORIA ALLERADICA ...

11.6. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

	PROGRAM	MACION ANUAL DE	E ACTIVIDAD	DES DE FISC	CALIZACIÓN	N AMBIENTA	L
	ACTIVIDADES DE		F	META ANUAL			
N°	FISCALIZACION AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	ITRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	l
1		Informe de Supervisión	5	19	16	6	46
	Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expediente concluido o porcentaje de expedientes dentro del plazo de caducidad	0	O	0	0	0
411	Programación de Evaluaciones Ambientales	intorme de Evaluación	0	1	3	2	6
IV	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumentos Normativos actualizado	0	0	0	3	3

SECRETARIA P GENERAL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás Órganos de acuerdo a sus funciones y competencias, establecer mecanismos adecuados para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución;

<u>ARTÍCULO 3</u>°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (<u>www.munipichanaqui.gob.pe</u>)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHADADO

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE